

Resolución número 689. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 14:40 horas del 22 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

Único: Vista la resolución número 576 de las 17:58 horas del 15 de noviembre de 2023, referida a la solicitud número 880, en la cual se rechaza por incumplimiento al no haberse respondido la prevención hecha mediante la resolución 508 del 09 de noviembre de 2023, **se resuelve:** visto que el partido Unidos Podemos no recibió la resolución de prevención y por ello no dio respuesta oportuna a lo solicitado dentro del plazo reglamentario, por contrario imperio legal, se dispone revocar de oficio la resolución 576 de este Programa Electoral, en razón del error de hecho en que se incurrió al resolver la solicitud 880. En consecuencia, y con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, téngase por revocada la resolución número 576 arriba referida. Notifíquese.

f. Johanna Vargas
Asistente
Programa Electoral PASP
Tribunal Supremo de Elecciones

